

BAJAS LABORALES ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 (17.03.2019)

ESQUEMA

-CASO (ENFERMO): I.T. ATENCION PRIMARIA **(A77.01)**

-CONTACTO ESTRECHO:

AMBITO FAMILIAR: ENVIAR CIPNA A INSPECCION MEDICA, A VUESTRA INSPECTORA DE REFERENCIA. Comunicar la fecha en que inicia el aislamiento.

AMBITO LABORAL: INSPECCION MÉDICA SE ENCARGA DE COMUNICAR EL CASO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA EMPRESA. INSPECCIÓN MÉDICA DARÁ Y TRAMITARÁ LA BAJA SI ES NECESARIA.

En el caso de que los contactos estrechos presenten clínica el seguimiento de la baja se realizará desde Atención Primaria. Se cambiará el diagnóstico de la baja a **A77.01**

- **TRABAJADORES/AS ESPECIALMENTE SENSIBLES** (embarazadas, Inmunodeficiencias, DM, patología cardiovascular crónica, patología respiratoria crónica) que no cumplan criterios de enfermedad **NO DAR BAJA**- derivar al Servicio de Prevención de su empresa .

- Autónomos y conciliación familiar no son criterios de IT, salvo enfermedad.

- NO DERIVAR A LAS Y LOS TRABAJADORES A LAS MUTUAS

1.- En los Equipos de Atención Primaria de Navarra se emitirá la baja en el caso de trabajadores y trabajadoras que son casos confirmados o probables de infección por coronavirus.

En el parte de baja se pondrá el código CIAP-2: **A77.01**

(Por favor no añadir puntos ni comentarios al diagnóstico para que la codificación sea automática)

2.- Contactos estrechos en el ámbito no laboral.

Desde los EAP se enviará a la inspección médica del ISPLN el CIPNA de las personas trabajadoras consideradas como contacto estrecho en el ámbito familiar. Se indicará la fecha de inicio del periodo de aislamiento.

Inspección médica emitirá, si procede, la baja durante el periodo de aislamiento en Atenea y la tramitará al trabajador y a la empresa.

3.- Contactos en el ámbito laboral.

En el Servicio de Salud Laboral se reciben diariamente las bajas emitidas por infección por coronavirus (A77.01).

Informamos al Servicio de Prevención de la empresa de la existencia de un caso de infección en la empresa.

Inspección médica emitirá la baja durante el periodo de aislamiento en Atenea y la tramitará al trabajador y a la empresa.

4.- Trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles (embarazadas, Inmunodeficiencias, DM, patología cardiovascular crónica, patología respiratoria crónica).

Los EAP, NO tramitarán la baja si no cumplen el criterio de caso confirmado o probable.

Las personas trabajadoras en esta situación deben acudir a su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, quien estudiará su puesto de trabajo y lo adaptará de acuerdo a las medidas higiénicas mínimas establecidas.

6.- NO derivar a las MUTUAS. No se ha establecido ninguna competencia en relación a la infección por coronavirus en el ámbito sanitario en este momento.